



SALA LABORAL
PEREIRA – RISARALDA

Radicado: 66001310500420190028201
Demandante: Andrés Felipe Aguirre López
Demandado: Baguer S.A.

MAGISTRADO: **JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ**

Pereira, veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007 que modificó el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y por encontrarlo procedente, el despacho **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto por el señor Andrés Felipe Aguirre López contra la sentencia proferida por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Pereira el 21 de octubre de 2020.

Notifíquese,

SIN NECESIDAD DE FIRMA

Artículos 2 inciso 2 del Decreto Presidencial 806 de 2020 y 28 del Acuerdo PCSJA20-11567 C.S.J.)

JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ

Magistrado

Sin constancias ni firmas secretariales conforme artículo 9 del Decreto 806 de 2020

Firmado Por:

**JULIO CESAR SALAZAR MUÑOZ
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 2 SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR PEREIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e0f8ee8cf6bb9e2ff5dec76fee9c9d919c410cc1af8d2d22571dbefafe4



SALA LABORAL
PEREIRA – RISARALDA

5cacf

Documento generado en 22/02/2021 07:49:40 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>